



NACIONAL



**RESOLUCION 208/2002**  
**INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJYP)**

Telecomunicaciones - Asignación de numeración especial para servicios a la comunidad - Incorporación del indicativo de servicios "138" para la atención de llamados relacionados con el servicio "PAMI Escucha y Responde".

Fecha de Emisión: 04/10/2002; Publicado en: Boletín Oficial 15/10/2002

VISTO el Expediente N° 7528/2000 del Registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo descentralizado dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 19.032 se creó el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.

Que el mencionado Instituto ofrece prestaciones sociales a más de tres millones de afiliados en todo el país, jubilados y pensionados, en su mayoría de edad avanzada.

Que dicho organismo ofrece el servicio "PAMI Escucha y Responde" a sus afiliados mediante un gran número de centros de atención telefónica distribuidos en todo el territorio nacional.

Que el citado Instituto ha solicitado un número telefónico de marcación abreviada de tres cifras para ser utilizado en el servicio "PAMI Escucha y Responde" en lugar del número de cobro revertido que actualmente emplea.

Que mediante la Resolución N° 46 de fecha 13 de enero de 1997 de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION se aprobó el Plan Fundamental de Numeración Nacional.

Que dicho Plan Fundamental determina en su punto III.4.1 que los Servicios Especiales están destinados a establecer comunicaciones de urgencia y servicios a la comunidad, conforme al formato de numeración que allí se indica.

Que la asignación de un código de servicios especiales para este servicio se encuadra en lo establecido en el punto VI.4.1 del mencionado plan, donde se contemplan pautas para la asignación de números destinados a nuevos servicios especiales.

Que por la Resolución N° 8880 de fecha 9 de Abril de 1999 de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION se creó el grupo de indicativos de servicio caracterizado como 13Y, para los servicios a la comunidad.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sustituido por el similar N° 475 de fecha 8 de marzo de 2002.

Por ello,

**EL SECRETARIO**  
**DE COMUNICACIONES**

RESUELVE:

Artículo 1°. - Asígnase dentro del grupo de servicios a la comunidad creado por la Resolución N° 8880 de fecha 9 de abril de 1999 de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES, entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION, el indicativo de servicios "138" para la atención de llamados de sus afiliados relacionados con el servicio "PAMI Escucha y Responde" del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.

Art. 2°. - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Eduardo M. Kohan.

